

CUDAP: EXP-UBA:10258/2021

1

Buenos Aires, 16 de junio de 2021

VISTO:

Lo resuelto por el Consejo Superior (RESCS-2021-131-E-UBA-REC), la consecuente resolución del Consejo Directivo de la Facultad, Res. (CD) 2485/2021, el Capítulo A, Título 5, Art. 9 del Libro 1: Normas Generales de la Universidad de Buenos Aires, disponible en <https://codigo.rec.uba.ar>, la REREC-2021-262-E-UBA-REC, con sus correspondientes anexos (ARR-2021-gg-UBA-SHA y ARR-2021-98-UBA-SHA); y el Reglamento Electoral para las Carreras, aprobado por Resolución (D) N° 1860/03.

CONSIDERANDO:

Que debe ser esta Junta Electoral la que determine la forma en que deben ser presentadas las boletas por las listas de los distintos claustros para las elecciones de consejeros directivos, miembros de Juntas de Carreras y Directores de Carrera.

Que deben establecerse los horarios de votación, así como la distribución de las mesas electorales y el cumplimiento de los "Protocolos para la celebración de elecciones de representantes del claustro de profesoras y profesores, graduadas y graduados a los consejos directivos para la prevención y manejo de casos de COVID-19", que fueran aprobados por la ya mencionada REREC-2021-262-E-UBA-REC, con sus correspondientes anexos (ARR-2021-gg-UBA-SHA y ARR-2021-98-UBA-SHA);

Por ello;

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el horario de funcionamiento de las mesas para la elección de representantes del claustro de profesores para Consejo Directivo, así como para las Juntas de Carrera y a Directores/as de Carrera de los días 29 y 30 de junio y 1º de julio, de 10 a 18 hs.

ARTÍCULO 2º.- Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa general y específica mencionada en el visto de la presente, se constituirá una mesa por cada carrera, donde podrá votarse representantes del claustro de profesores para Juntas de Carrera y a Directores/as de Carrera y una separada para representantes del claustro de profesores para Consejo Directivo.

ARTÍCULO 3º.- Los/as electores/as ingresarán por la entrada de Santiago del Estero 1029 y saldrán por la puerta del ala HU, estableciendo, de ese modo, una circulación en sentido único, de la entrada a la salida.

ARTÍCULO 4º.- las mesas de las carreras de Relaciones del Trabajo, Trabajo Social y Ciencias de la Comunicación, se encontrarán en Planta Baja, en el pasillo del ala SG, al costado de las aulas donde se constituirán los cuartos oscuros de las respectivas

CUDAP: EXP-UBA:10258/2021

mesas. Sobre la Planta Baja del ala HU se constituirán las mesas de Ciencia Política y Sociología y como última mesa la de Consejo Directivo, antes de la salida por el ala HU.

ARTÍCULO 5º.- Los baños habilitados para el personal afectado a las elecciones, así como para los y las electores, serán los de Planta Baja del ala HU.

ARTÍCULO 6º.- En virtud de los "Protocolos para la celebración de elecciones de representantes del claustro de profesoras y profesores, graduadas y graduados a los consejos directivos para la prevención y manejo de casos de COVID-19", las listas deberán designar un fiscal general y uno por mesa, pudiendo sumar un suplente. Se exhorta a las listas a no producir más de un cambio diario de fiscal por mesa, debiendo distribuirse en dos turnos: uno de 10 a 14 y otro de 14 a 18 hs. Sólo estas personas y los apoderados de listas podrán ingresar y permanecer en el establecimiento.

ARTÍCULO 7º.- Para dar cumplimiento al punto anterior, los/as apoderados/as deberán informar a la Junta Electoral los datos completos de todos los y las fiscales, incluidos datos personales de contacto, no más allá del lunes 28 del corriente a las 12 hs.

ARTÍCULO 8º.- Los/as electores/as de los claustros de profesores deberán introducir la boleta de candidatos a Consejo Directivo en un sobre y una urna identificada a tal efecto. La ausencia de boleta o la introducción de cualquier otra boleta en el sobre serán consideradas como voto en blanco y voto nulo respectivamente.

ARTÍCULO 9º.- Los/as electores/as de los claustros de profesores deberán introducir la boleta de candidatos a Junta de Carrera y a Director de Carrera en la mesa correspondiente, en un sobre de color alternativo al de Consejo Directivo y otra urna identificada a tal efecto. La ausencia de alguna de ellas o la introducción de cualquier otra boleta en el sobre, serán consideradas como voto en blanco y voto nulo respectivamente para esa categoría.

ARTÍCULO 10º.- Las boletas que incluyan más de una categoría deberán distinguir la separación entre los cuerpos a través de una línea discontinua de no menos de un (1) milímetro de grosor con el fin de facilitar el doblar y eventual corte por parte de los electores y las autoridades del escrutinio.

ARTÍCULO 11º.- El cuerpo de las boletas correspondiente a cada categoría medirá quince (15) centímetros de alto por diez (10) centímetros de ancho. El segmento superior (5 cm.) será destinado a la identificación de la lista donde deberá constar el número de lista, logo y nombre de la agrupación, frente o alianza. En el caso de la categoría de candidatos a Director/a de Carrera sólo constará la letra identificatoria de esa lista y el nombre de la carrera que corresponda. Inmediatamente a continuación de la cabeza de la boleta se deberá incluir una franja de un (1) centímetro de alto por diez (10) centímetros de ancho, en donde se deberá indicar el claustro y la categoría que corresponda en letras de color blanco sobre fondo negro. En el último segmento de la boleta (9 cm.) sólo se deberá incluir el/los nombres de los candidatos, según corresponda. Todo ello estará contemplado en el modelo prediseñado que deberá descargarse de <http://www.sociales.uba.ar/elecciones-2021/>

CUDAP: EXP-UBA:10258/2021

ARTÍCULO 12°.- La boleta de candidatos a Consejo Directivo constará de un solo cuerpo, ya que se presentará de forma separada del resto de las categorías. La boleta del candidato a Director/a de Carrera será de color alternativo a la de Consejo Directivo y podrá ser acompañada por las boletas de listas de candidatos de Junta de Carrera, que serán del mismo color..

ARTÍCULO 13°.- El modelo de boleta definitivo deberá ser enviado en formato pdf al mail juntaelectoral@sociales.uba.ar, hasta el día martes 22 de junio a las 14hrs. Deberá utilizarse el modelo de la misma (caja de diseño preformateado), que estará disponible en la página oficial de la Facultad de Ciencias Sociales, apartado elecciones 2021 (<http://www.sociales.uba.ar/elecciones-2021/>), a partir del día viernes 18/6 a las 12 hs.

ARTÍCULO 14°.- Los modelos de boletas enviados por las listas, serán exhibidos en la página web oficial de la Facultad de Ciencias Sociales, apartado elecciones 2021 (<http://www.sociales.uba.ar/elecciones-2021/>), hasta el día miércoles 23 del corriente a las 14 hs, plazo durante el cual podrán formularse observaciones, impugnaciones o correcciones. El mismo día miércoles 23 del corriente, una vez resueltas las observaciones, impugnaciones o correcciones, si la hubiera, la Junta Electoral procederá a la oficialización de las boletas y tomará las medidas necesarias para su impresión en papel.

ARTÍCULO 14°.- Regístrese y comuníquese a la oficina electoral y a la Secretaría de Gestión Institucional para la difusión a través de la página web de la Facultad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (JE) N° 17**Presidente:**

Mg. Javier Pablo HERMO.....

Por el Claustro de Profesores

Titular: Damián Miguel LORETI.....

Por el Claustro de Graduados

Titular: Diego BRANCOLI

Por el Claustro de Estudiantes

Titular: Ariel Eduardo COSENTINO.....